

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 384/16

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

A N U N C I O

Ha quedado aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de Diciembre de 2015, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, al no presentarse ninguna reclamación en el período de exposición pública, y comprende entre otros, las Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral. De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

I.- ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones Corrientes	
Capítulos Denominación	Euros
1 Impuestos Directos	40.900,00
2 Impuestos Indirectos	7.140,00
3 Tasas y Otros Ingresos	28.400,00
4 Transferencias Corrientes	85.160,00
5 Ingresos Patrimoniales	8.200,00
B) Operaciones de capital	
Capítulos Denominación	Euros
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de Capital	35.000,00
8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	204.800,00

II.- ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones Corrientes	
Capítulos Denominación	Euros
1 Gastos de Personal	63.100,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	78.500,00
3 Gastos Financieros	200,00
4 Transferencias Corrientes	7.000,00
B) Operaciones de capital	

Capítulos Denominación	Euros
6 Inversiones reales	56.000,00
7 Transferencias de Capital	0,00
8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS	204.800,00

Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 del R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

I.- Personal Funcionarios de Carrera:

1.- Cuerpos de Habilitación Nacional, Secretario- Interventor, plaza 1, Propiedad y Agrupada municipios de Nava del Barco y Tormellas.

II.- Personal Laboral:

1.- Temporales:

- * Operario Servicios Múltiples, limpieza edificios municipales y museo. Plaza 1.
- * Operarios Obras y Servicios, según convenios.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

En Navalonguilla, a 5 de Febrero de 2016.

El Alcalde, *Juan Carlos Mayoral Jiménez*.